

OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

A QUIEN CORRESPONDA

Me refiero al Contrato "SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020. Conservación periódica de carreteras 313 tramo San José de Gracia - San Ignacio Cerro Gordo, en los municipios de San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán de Morelos, 314 tramo Tepatitlán - Arandas - Limite del Estado, en los municipios de Arandas, Jesús María, San Ignacio Cerro Gordo y Tepatitlán de Morelos, 349, Libramiento Sur en el municipio de Tepatitlán, 351 tramo Betania - Arandas, en el municipio de Arandas, tramo San José de La Paz - Entr. Carr. Mex. 37, en el municipio de Jesús María; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 331, Libramiento Sur en el municipio de Atotonilco el Alto; y Reconstrucción de carretera 326 tramo Tepatitlán- San José de Gracia - San Francisco de Asís - Atotonilco, en los municipios de Atotonilco el Alto y Tepatitlán de Morelos, Jalisco."

Sobre el particular y conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones II y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, en el cual, se establecen las atribuciones de la Dirección de Impacto Ambiental y Resiliencia, se emite la presente Opinión Técnica Ambiental respecto de la NO APLICACIÓN de Factibilidad Ecológica (Informe Preventivo / Manifestación de Impacto Ambiental) u Oficio de Exención, toda vez que el tipo de actividad referida en el contrato no corresponde a la construcción de ningún tipo de infraestructura nueva, que, si bien, las acciones de conservación periódica se realizarán sobre la carretera estatal en comento que corresponde a las obras citadas en el artículo 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco así como en la fracción I el artículo 5 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, estas acciones no causarán desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones señalados en las normas técnicas ecológicas emitidas por las autoridades competentes para proteger al ambiente, toda vez, que se realizarán sobre infraestructura carretera existente y previamente impactada, por lo que no es necesario someterla al

1



OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

procedimiento de evaluación de impacto ambiental a fin de obtener la autorización correspondiente en la materia.

Lo anterior se sustenta, en que las acciones que se ejecutan para la conservación periódica de la carretera, no implican la construcción de infraestructura nueva así como tampoco la modernización de las carreteras existentes, generando impactos ambientales que deben ser evaluados por la actividad competente, caso contrario a la conservación carretera, la cual tiene como propósito preservarlas en buenas condiciones de operación, para que los costos de operación se mantengan en niveles aceptables y no se presenten incrementos notables que afecten el tiempo y la economía de los usuarios, obligando a retrasar la aplicación de medidas y acciones adecuadas para mantenerlas en buen estado y elevar los niveles de servicio.

Los trabajos de conservación periódica aplicables en las carreteras, son descritos en el Tabulador de Precios Referenciales a Costo Directo para Construcción, Modernización y Conservación de Obras de Infraestructura Carretera 2019 (aplicable a partir del 1 de julio de 2019) y que consisten en lo siguiente:

- Obras de drenaje y subdrenaje:
 - o Reparación de cunetas y contracunetas
 - o Reparación de canales
 - o Reparación de alcantarillas
 - o Reparación de colectores
 - o Reparación de lavanderos
 - o Reposición de bordillos y reparación de guarniciones
 - o Reparación de registros
 - o Reposición aislada de subdrenes y geodrenes
 - o Reparación de vados





OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Pavimentos:

- o Renivelaciones locales en pavimentos asfálticos
- o Capas de rodaduras de un riego
- o Capas de rodadura de mortero asfáltico
- Capa asfáltica de granulometría densa
- o Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos asfálticos
- o Recorte de carpetas asfálticas
- o Recuperación en caliente de carpetas asfálticas
- o Fresado de la superficie de rodadura en pavimentos de concreto hidráulico
- o Reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico
- o Reposición total o parcial de losas de concreto hidráulico
- o Reparación de desconchaduras en losas de concreto hidráulico
- o Estabilización de losas de concreto hidráulico
- o Estabilización o refuerzo de estabilización de revestimientos de cloruro de calcio
- o Capas de rodadura de granulometría discontinua tipo sma
- o Capas de rodadura de granulometría discontinua tipo casaa

Puentes y estructuras

- o Calafateo de fisuras
- o Reparación de grietas
- o Reparación y resane en elementos de concreto
- o Reparación del sello en juntas de dilatación
- o Recuperación de parapetos y banquetas
- o Relleno de oquedades
- Reposición de drenes longitudinales
- o Reposición parcial de defensas
- o Reparación de barreras centrales de concreto hidráulico
- o Reposición aislada de vialetas y botones
- o Reposición aislada de señales verticales
- o Reposición y reparación de reglas y tubos guía para vados



OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

- o Reposición de indicadores de alineamiento
- o Reposición y reparación de dispositivos diversos
- Señalamiento horizontal y vertical
 - o Pintura, botones reflejantes, ménsulas, rayas, símbolos, leyendas, boyas y delimitadores.
 - o Tableros y pictogramas con leyendas, postes, marcos y otras estructuras.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente

Geóg. Juan Ramón Ramírez Alatorre

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Resiliencia

C. c. p. Ing. Salvador Hernández Jiménez. Director General de Proyectos de Ingeniería. Presente.